



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 370/SSGMO/20

Buenos Aires, 14 de mayo de 2020

VISTO: las Leyes N° 2.148 (texto consolidado según ley N° 6.017) y N° 6.215, los Decretos N° 463-GCABA/19, Decreto N° 498/19, el EX-2020-13607909- -GCABA-DGRU; y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Regeneración Urbana, solicita permiso para efectuar afectaciones en la calle Rojas, entre Av. Rivadavia y Yermal, desde el día viernes 15 de mayo de 2020 hasta la finalización de la Emergencia Sanitaria, para la realización de un evento denominado "Reapertura de Centros Barriales";

Que la solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones y correrán por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como también, serán responsables de la limpieza de las calzadas afectadas;

Que de acuerdo con las Responsabilidades Primarias de la Subsecretaría de Gestión de la Movilidad del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires establecidas mediante el Decreto N° 463/19 se establece, entre ellas, autorizar cortes de calles y avenidas y desvío del tránsito vehicular cuando correspondiere y entender en la ejecución de operativos que promuevan un sistema de control y ordenamiento del tránsito y una mayor seguridad vial;

Que mediante Ley N° 6.215 se aprobó el Manual de Señalización Vial Transitoria, mediante el cual se establece los lineamientos básicos para regular las señales y dispositivos a los fines de su aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la señalización que se aprueba en el Manual Señalización Vial Transitoria, será utilizada en el transcurso del período de ocupación o afectación total o parcial a la vía, ya sea durante la ejecución de una obra o el desenvolvimiento de un evento, para ayudar a reducir el impacto que generan las afectaciones eventuales de las vías de circulación en los actores viales;

Que la implementación de dichos sistemas de señalización tiene por objetivo garantizar que el señalamiento vial sea claro, legible, universal y homogéneo para toda la ciudadanía;

Que por el lugar transitan con su recorrido autorizado las líneas de autotransporte público de pasajeros N° 136 y 163;

Que con motivo del cierre en cuestión resulta necesario adecuar el recorrido de la línea involucrada, considerando las características y disponibilidades del entorno próximo al sector afectado;

Que por todo lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que autorice a la Dirección General de Regeneración Urbana, a efectuar afectaciones en la calle Rojas, entre Av. Rivadavia y Yermal, para la realización de un evento denominado "Reapertura de Centros Barriales", desde el día viernes 15 de mayo de 2020 hasta la



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

finalización de la Emergencia Sanitaria.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias conforme el Decreto N° 498/19.

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Regeneración Urbana, a efectuar, el cierre total de Rojas, entre Av. Rivadavia y Yerbal, sin afectar bocacalles, desde el día viernes 15 de mayo de 2020 y hasta la finalización de la Emergencia Sanitaria, en el horario de 08.00 a 20.00, para la realización de un evento denominado "Reapertura de Centros Barriales".

Artículo 2º.- Establécese que el tránsito que pretenda circular por las calles afectadas deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- Autorízase provisoriamente a las líneas de autotransporte público de pasajeros N° 136 y 163 a modificar su recorrido durante la materialización del cierre total de la calle Rojas, entre la Av. Rivadavia y la calle Yerbal, desde el día viernes 15 de mayo de 2020 y hasta la finalización de la Emergencia Sanitaria, en el horario de 08.00 a 20.00, ad referendum de lo que disponga el Ministerio de Transporte de la Nación y/o Comisión Nacional de Regulación del Transporte, según el siguiente detalle:

Línea N° 136 -

Recorrido A

IDA A NAVARRO: Desde Av. Rivadavia entre Emilio Mitre y Cachimayo por Av. Rivadavia, Rosario, San José de Calasanz Av. Rivadavia, su ruta.

REGRESO A PRIMERA JUNTA: Su ruta, Av. Rivadavia hasta Av. Rivadavia entre Emilio Mitre y Cachimayo.

Recorrido B

IDA A MARCOS PAZ: Desde Av. Rivadavia entre Emilio Mitre y Cachimayo por Av. Rivadavia, Rosario, San José de Calasanz Av. Rivadavia, su ruta.

REGRESO A PRIMERA JUNTA: Su ruta, Av. Rivadavia hasta Av. Rivadavia entre Emilio Mitre y Cachimayo.

Recorrido C

IDA A BARRIO PARQUE SAN MARTÍN: Desde Av. Rivadavia entre Emilio Mitre y Cachimayo por Av. Rivadavia, Rosario, San José de Calasanz Av. Rivadavia, su ruta.

REGRESO A PRIMERA JUNTA: Su ruta, Av. Rivadavia hasta Av. Rivadavia entre Emilio Mitre y Cachimayo.

Recorrido E

IDA A NAVARRO: Desde Av. Rivadavia entre Emilio Mitre y Cachimayo por Av. Rivadavia, Rosario, San José de Calasanz Av. Rivadavia, su ruta.

REGRESO A PRIMERA JUNTA: Su ruta, Av. Rivadavia hasta Av. Rivadavia entre Emilio Mitre y Cachimayo.

Recorrido F



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

IDA A ESTACIÓN CENTRAL DE MICROS MUNICIPALIDAD DE MERLO: Desde Av. Rivadavia entre Emilio Mitre y Cachimayo por Av. Rivadavia, Rosario, San José de Calasanz Av. Rivadavia, su ruta.

REGRESO A PRIMERA JUNTA: Su ruta, Av. Rivadavia hasta Av. Rivadavia entre Emilio Mitre y Cachimayo.

Recorrido G

IDA A ESTACIÓN CASTELAR: Desde Av. Rivadavia entre Emilio Mitre y Cachimayo por Av. Rivadavia, Rosario, San José de Calasanz Av. Rivadavia, su ruta.

REGRESO A PRIMERA JUNTA: Su ruta, Av. Rivadavia hasta Av. Rivadavia entre Emilio Mitre y Cachimayo.

Línea N° 163

Recorrido A

IDA A SAN MIGUEL: Desde Av. Rivadavia entre Emilio Mitre y Cachimayo por Av. Rivadavia, Rosario, San José de Calasanz Av. Rivadavia, su ruta.

REGRESO A PRIMERA JUNTA: Su ruta, Av. Rivadavia hasta Av. Rivadavia entre Emilio Mitre y Cachimayo.

Recorrido C

IDA A SAN MIGUEL: Desde Av. Rivadavia entre Emilio Mitre y Cachimayo por Av. Rivadavia, Rosario, San José de Calasanz Av. Rivadavia, su ruta.

REGRESO A PRIMERA JUNTA: Su ruta, Av. Rivadavia hasta Av. Rivadavia entre Emilio Mitre y Cachimayo.

Artículo 4º.- La solicitante será responsable de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas, de vehículos de emergencias y el paso peatonal seguro. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 5º.- La solicitante deberá arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de Policía y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria.

Artículo 6º.- La solicitante deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Señalización Vial Transitoria, aprobado por Ley N° 6.215 y sus respectivos anexos.

Artículo 7º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º, 5º y 6º de la presente, la misma carecerá de validez.

Artículo 8º.- La presente no implica autorización para la ocupación de veredas ni otro espacio público ni la realización de actividades comerciales, promocionales y/o actividades publicitarias, así como tampoco se autoriza la instalación de "stands" ni la venta de alimentos y bebidas las que deben tramitarse por cuerda separada en las áreas correspondientes.

Artículo 9º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese y comuníquese a la solicitante, a la Policía de la Ciudad, a las Direcciones Generales



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

de Obras en Vías Peatonales, del Cuerpo de Agentes de Tránsito, de Planificación, Uso y Evaluación, de Inspección de Uso del Espacio Público; de Fiscalización y Control de Obras, de Limpieza y a la Gerencia Operativa Estacionamiento Ordenado y Regulación del Cordón. Cumplido, archívese. **Galuzzi**